

tancia de parte	19.550,00	117,50
2. Por cada certificado que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	660,00	3,97
3. Por expediente de copias de planos, por cada m <sup>2</sup> o fracción del plano	1.045,00	6,28
4. Por cada certificación del arquitecto o ingeniero municipal, en valoración de daños por incendios y otras peritaciones sobre edificios:		54,84
a) Hasta 1 millón de daños o valor	9.125,00	94,03
b) De 1 millón a 10 millones	15.645,00	195,90
c) De 10 millones en adelante	32.595,00	
5. Obtención de cédula urbanística.	2.610,00	15,69
6. Consulta sobre ordenanza de edificación.	980,00	5,89
7. Por cada expediente de alineación y vallado.	1.960,00	11,78
8. Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras.	5.250,00	31,55
9. Por cada Licencia de Ocupación.	2.610,00	15,69
10. Por cada Licencia de Segregación.	2.610,00	15,69
<b>V. CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS</b>		
<b>EPIGRAFE</b>	<b>PESETAS</b>	<b>EUROS</b>
1. Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto.	785,00	4,72
2. Certificados de obras, cada uno.	1.700,00	10,22
3. Actas de recepción de obras.	1.700,00	10,22
4. Contrato de alta de agua.	2.310,00	13,88
5. Licencia por conexión a la red.	2.310,00	13,88

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11. POR RECOGIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.**

**ARTICULO 5. CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria se establece en la cuantía siguiente:

**Epígrafe 1. RECOGIDA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA**

**A) POR LA RETIRADA DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES:**

**CONCEPTO**

1. Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo, no se pueda consumir este por la presencia	720,00	4,33
2. Cuando se realice el servicio completo.	1.440,00	8,66

**B) POR LA RETIRADA DE VEHICULOS, DE TURISMO, CAMIONETAS Y FURGONETAS:**

**CONCEPTO**

1. Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo, no se pueda consumir este por la presencia del propietario.	2.300,00	13,82
2. Cuando se realice el servicio completo.	12.500,00	75,13

**Epígrafe 2. INMOVILIZACION DE VEHICULOS**

**CONCEPTO**

Por cada vehículo inmovilizado	1.440,00	8,66
--------------------------------	----------	------

**Epígrafe 3. OTROS SERVICIOS**

**CONCEPTO**

1. Aviso, con desplazamiento de la Grúa y sin servicio.	720,00	4,33
2. Por depósito del vehículo, al día.	1.000,00	6,01

Estas tarifas se entenderán vigentes hasta tanto se revise la concesión del servicio según el pliego de condiciones que sirvió de base para la misma, pudiendo ser al alza o a la baja de conformidad con el I.P.C. que resulte a aplicar.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12. ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

**ARTICULO 5. CUANTIA**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de la tasa serán:

**TARIFA PRIMERA:**

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad.

<b>EPIGRAFE</b>		<b>CUANTIA ANUAL</b>	
	<b>PESETAS</b>	<b>EUROS</b>	
a) Por una plaza:			
En calles de 1ª y 2ª categoría	6.990	42,01	
En calles de 3ª y 4ª categoría	4.890	29,39	
En calles de 5ª categoría	2.800	16,83	
b) Por cada plaza más:			
En todas las categorías de calles	1.120	6,73	

**TARIFA SEGUNDA:**

Por entrada en garajes, aparcamientos comerciales, locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc.

<b>EPIGRAFE</b>		<b>CUANTIA ANUAL</b>	
	<b>PESETAS</b>	<b>EUROS</b>	
a) De 1 a 20 plazas:			
En calles de 1ª y 2ª categoría	23.775	142,89	
En calles de 3ª y 4ª categoría	18.170	109,20	
En calles de 5ª categoría	13.980	84,02	
b) De 21 a 40 plazas:			
En calles de 1ª y 2ª categoría	44.755	268,98	
En calles de 3ª y 4ª categoría	34.955	210,08	
En calles de 5ª categoría	26.565	159,66	
c) De 41 a 60 plazas:			
En calles de 1ª y 2ª categoría	67.120	403,40	